

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 610-2023-UNAM

Moquegua, 24 de julio del 2023.

VISTOS, el Oficio N.º 305-2023-VIPAC-UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe N.º 020-2023-GWML-SPCH/GPDS/UNAM de fecha 21.07.2023, el Informe N.º 245-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 655-2023-DSG-DIGA/UNAM de fecha 19.07.2023, el Informe N.º 012-2023-GWML-SPCH/GPDS/UNAM de fecha 12.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 012-2023-GWML-SPCH/GPDS/UNAM, el Dr. German W. Machicado Lea y Mg. Daniel Alberto García Rodríguez, Docentes de la Escuela Profesional de GPDS, hacen alcance del Plan de Trabajo de Proyección Social, que se realizará el día viernes 21 hasta el domingo 23 de julio del presente año, junto con la relación de estudiantes del IV ciclo y docentes, itinerario y documentos, de su prestigiosa "Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social" para su apoyo, conocimiento, aprobación y autorización; al respecto, mediante Informe N.º 655-2023-DSG-DIGA/UNAM, el Director de la Unidad de Servicios Generales, respecto al apoyo con movilidad institucional, combustible y chofer para cumplir con su plan de trabajo de proyección social en el distrito de Ichuña, provincia General Sánchez Cerro, departamento de Moquegua programado del viernes 21 al domingo 23 de julio del 2023. Solicitado por el docente Dr. German Wilber Machicado Lea; señala que, para las fechas señaladas se cuenta con la disponibilidad de la unidad vehicular MINIBUS de placa EGU-831 con capacidad de 29 pasajeros, asimismo, se cuenta con la dotación de combustible y un chofer disponible para atender los solicitado; por lo que, en virtud de atender con prontitud el viaje solicitado se requiere la autorización previa para la atención requerida.

Que, mediante Informe N.º 245-2023-DPSEC/VIPAC/UNAM, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural, en relación a la revisión del expediente, presentado por el Dr. Germán Machicado Lea, perteneciente a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, en el cual se detalla el proyecto denominado "Proyección Social en el Distrito de Ichuña, se ha observado que no se especifica la modalidad de actividad ni se cumplen con los formatos requeridos (Anexo N.º 01 o Anexo N.º 02). Además, no se han registrado las verificaciones por parte del Comité RSU de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, ni de otras áreas competentes en el proceso, como la Dirección de Escuela y la Facultad; por consiguiente, se sugiere encarecidamente cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, a fin de que el proyecto pueda ser evaluado adecuadamente y enmarcarse dentro del enfoque de Responsabilidad Social Universitaria; es fundamental seguir estos pasos para asegurar la calidad y la efectividad de la iniciativa propuesta; para tal efecto, queda a disposición para brindar orientación y apoyo en el proceso, y agradece el compromiso con el desarrollo de proyectos que generen un impacto positivo en nuestra comunidad universitaria y en la sociedad en general. Al respecto, mediante Informe N.º 020-2023-GWML-SPCH/GPDS/UNAM, el Dr. German W. Machicado Lea, Docente de la Escuela Profesional de GPDS, hace alcance del PLAN DE TRABAJO DE VIAJE DE ESTUDIO AL DISTRITO DE ICHUÑA, modificado donde será autofinanciado por los estudiantes de IV ciclo de la sección "A", que se realizará el día viernes 21 hasta el domingo 23 de julio del presente año, donde se adjunta la relación de estudiantes del IV ciclo y docente, itinerario y documentos, de su prestigiosa "Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social" para su apoyo, conocimiento y autorización.

Que, mediante Oficio N.º 305-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia, el pedido de aprobación del Plan de PLAN DE TRABAJO DE VIAJE DE ESTUDIO AL DISTRITO DE ICHUÑA, autofinanciado y sólo se hará uso del transporte; con la finalidad de que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora y aprobada con acto resolutive.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: APROBAR y AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el PLAN DE TRABAJO DE VIAJE DE ESTUDIO AL DISTRITO DE ICHUÑA; autofinanciado por los estudiantes de IV ciclo de la sección "A", que se realizará el día viernes 21 hasta el domingo 23 de julio del presente año, presentado por el Dr. German W. Machicado Lea y Mg. Daniel Alberto García Rodríguez, Docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el **PLAN DE TRABAJO: VIAJE DE ESTUDIO AL DISTRITO DE ICHUÑA**; autofinanciado por los estudiantes de IV ciclo de la sección "A", que se realizará el día viernes 21 hasta el domingo 23 de julio del presente año, presentado por el Dr. German W. Machicado Lea y Mg. Daniel Alberto García Rodríguez, Docentes responsables del viaje de estudios de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Siete (07) folios, que forma parte de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 610-2023-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VP
FACCAO
EPAPPOIS
DUEA
DTT

LUCO/Exp.
Arch